



Instituto Dominicano de Aviación Civil

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE"

RESOLUCIÓN NO. 001/2013

QUE APRUEBA MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), COHERENTES CON EL PROYECTO "IDAC MODELO DE GESTIÓN".



Gestión de
Calidad



Gestión
Ambiental



Gestión en
Seguridad
& Salud
Ocupacional



Premio Nacional
a la
Calidad 2011 Med
alla de Plata

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) ha sido creado por la Ley No. 491-06 sobre Aviación Civil, promulgada en fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil seis (2006), como un organismo estatal especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio, facultad reglamentaria y decisoria para la implementación de su propia organización interna, de conformidad con la legislación nacional sobre Función Pública y en concordancia con su deber de supervisión y control de la aviación civil en la República Dominicana.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que entre las principales responsabilidades asignadas al Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil por la Ley No. 491-06 de Aviación Civil, están la de cumplir adecuadamente con todos los deberes y obligaciones inherentes a su calidad de máxima autoridad de la institución y el libre ejercicio de las prerrogativas y facultades legales otorgadas.

CONSIDERANDO TERCERO: Que de conformidad con las disposiciones del Artículo 44 de la citada legislación, el Director General puede delegar en cualquier funcionario, empleado o unidad administrativa que se encuentre bajo su jurisdicción, la ejecución de las funciones que le son asignadas por dicha ley.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), está inmerso en un activo proceso de desarrollo y fortalecimiento institucional que comprende la sistematización y automatización de todos sus procesos y sistemas de gestión, donde se destaca el rol de preeminencia asignado a la implementación del Proyecto de fortalecimiento institucional "IDAC, Modelo de Gestión", el cual está orientado a lograr su modernización y posicionamiento como organismo público nacional referente de las mejores prácticas de gestión aceptadas, reconocidas y recomendadas internacionalmente.

CONSIDERANDO QUINTO: Que la estructura organizativa y la estructura de cargos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) deben corresponderse con los niveles de eficiencia y eficacia consignados en la estrategia institucional, que ha sido diseñada para la concreción de la filosofía inherente a su misión, visión, valores y objetivos institucionales, acordes con las modernas corrientes de gestión pública y de tal manera que se racionalicen los recursos disponibles y se cumpla efectivamente con las responsabilidades y deberes legales asignados.



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN NO. 001/2013

QUE APRUEBA MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), COHERENTES CON EL PROYECTO "IDAC MODELO DE GESTIÓN".



Gestión de
Calidad



Gestión
Ambiental



Gestión en
Seguridad
& Salud
Ocupacional



Premio Nacional
a la
Calidad 2011 Med
alla de Plata

CONSIDERANDO SEXTO: Que la referida Ley No. 491-06 al crear las direcciones de Navegación Aérea, Normas de Vuelo y Legal como las tres principales direcciones de áreas dentro de la estructura organizativa del Instituto Dominicano de Aviación Civil, otorga así mismo autoridad al Director General para la creación de otras direcciones de áreas, en correspondencia con las responsabilidades asignadas en relación con el cumplimiento de las normas, reglas, reglamentos y demás disposiciones contenidas en los instrumentos aeronáuticos internacionales de los que el Estado Dominicano ha sido parte, y de conformidad con el espíritu de la parte *in fine* del artículo 24 de la misma legislación, que en sentido amplio faculta al titular de la institución a implementar toda su organización interna.

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que el Artículo 50 de la indicada Ley dispone que las ordenes, reglas y reglamentos dictados por el Director General surtirán efecto dentro del tiempo que este prescriba y continuarán en vigencia hasta que se emita una nueva disposición.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que de conformidad con los nuevos procesos de planificación y control estratégicos que ha venido desarrollando la institución en el marco del Sistema Integral de Gestión (SIG-IDAC) y del Proyecto de fortalecimiento institucional "IDAC, Modelo de Gestión", conectados filosóficamente con la consolidación del Estado Social y Democrático de Derecho propugnado por la nueva Constitución dominicana, se hace necesaria la realización de una modificación organizativa, que permita potencializar las actividades relacionadas con la Planificación, Comunicación y Transparencia de las distintas actividades y procesos realizados a lo interno del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

CONSIDERANDO NOVENO: Que además de las razones anteriormente indicadas, la modificación de la estructura organizativa del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) es coherente con la preservación y el mantenimiento de los altos estándares de calidad alcanzados por dicho Instituto, que además, han sido certificados por normas internacionales como las de Gestión de Calidad; Gestión Ambiental; Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional, entre otras, y reconocimientos nacionales como la obtención de medalla de plata en el Premio Nacional a la Calidad 2011 del Ministerio de Administración Pública (MAP), lo que, desde un enfoque sistémico, propiciará la consistencia de los programas de fiscalización y de mejora continua que ha venido implementando en el esquema de pragmática filosófica asumido por el IDAC en concordancia con la estrategia nacional de modernización auspiciada por el Gobierno



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN NO. 001/2013

QUE APRUEBA MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), COHERENTES CON EL PROYECTO "IDAC MODELO DE GESTIÓN".

Dominicano, dirigida a la consolidación de sistemas de gestión pública que promuevan la calidad de sus organismos y la efectividad de sus procesos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 491-06 sobre Aviación Civil en la República Dominicana, promulgada en fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil seis (2006), publicada en la Gaceta Oficial No. 10388.

VISTA: La Ley No. 41 -08 de Función Pública, de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil ocho (2008), y sus reglamentos de aplicación.

VISTA: La Ley No. 200-04, de fecha trece (13) de julio de dos mil cuatro (2004), Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTO: El Decreto No. 527-09 de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil nueve que establece el Reglamento sobre Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del sector público.

VISTA: La Resolución No. 05-09, del cuatro (04) de marzo del dos mil nueve (2009), que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución NO. 78-06, del 23 de noviembre del 2006, dictada por el Ministerio de Administración Pública.

VISTA: La Resolución No. 001-2005, emitida por la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP), de fecha 5 de abril de 2005, que elevó el nivel jerárquico de la Sección de Entrenamiento de Navegación Aérea a Centro de Capacitación y Entrenamiento Aeronáutico (CCEA), bajo la supervisión del Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), con las responsabilidades principales de dirigir, coordinar y supervisar las actividades de Formación del personal del área sustantiva u operativa.

VISTA: La Resolución No. 23 de fecha 10 junio de 2010, que designa al Centro de Capacitación y Entrenamiento Aeronáutico (CCEA), como unidad integrante de la estructura organizativa del IDAC, con las funciones de detectar las necesidades de capacitación del personal de las áreas sustantivas u operativas del instituto; gestionar, planificar y coordinar su ejecución y evaluar su implementación, en apoyo a los planes



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN NO. 001/2013

QUE APRUEBA MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), COHERENTES CON EL PROYECTO "IDAC MODELO DE GESTIÓN".



Gestión de
Calidad



Gestión
Ambiental



Gestión en
Seguridad
& Salud
Ocupacional



Premio Nacional
a la
Calidad 2011 Med
alla de Plata

estratégicos y operativos las Direcciones de Normas de Vuelo, Navegación Aérea, Legal Técnica y Vigilancia de la Seguridad Operacional.

VISTA: La Resolución No. 37 de fecha 1ro. de octubre de 2010, dictada por el Director General del IDAC, que dispone la creación del Departamento de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional del IDAC.

VISTA: La Resolución No. 23-2008, de fecha 22 de septiembre de dos mil ocho (2008), dictada por el Director General del IDAC, que crea nuevas direcciones de áreas, departamentos, divisiones y secciones y aprueba modificaciones a la estructura organizativa del IDAC.

VISTA: La implementación del Sistema Integral de Gestión (SIG-IDAC), a lo interno del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

VISTA: La estructura organizativa del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) y sus modificaciones.

VISTAS: Las Actas Nos. 3, 4, 5 y 6 de las reuniones de fechas 16 de septiembre y 14 de octubre de 2011, de la Junta Directiva del Proyecto IDAC Modelo de Gestión, mediante las cuales se recomienda la reestructuración organizativa y de procesos del IDAC.

VISTA: La Resolución No. 13-2008, de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil once (2011), dictada por el Director General del IDAC, que Modifica la Misión, Visión, Valores, Objetivos Estratégicos, Productos Estratégicos, Planes de Desarrollo, Política Institucional y Alcance del Sistema Integral de Gestión del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

Por tales motivos, el Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 491-06 de Aviación Civil, de fecha 22 de diciembre de 2006.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA** la creación de las siguientes direcciones de áreas, departamentos, divisiones y secciones, dentro de la estructura organizativa del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC):

4



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN NO. 001/2013

QUE APRUEBA MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), COHERENTES CON EL PROYECTO "IDAC MODELO DE GESTIÓN".



a) **La Dirección Transparencia y Atención Ciudadana (DTAC)**, que estará encabezada por un Director e integrada por el Departamento Gestión de Clientes y el Departamento Centro de Atención Ciudadana. (Ver organigrama Anexo).



b) **La Dirección Comunicaciones y Relaciones Públicas (DCRP)**, que estará encabezada por un Director e integrada por el Departamento Comunicaciones Internas y Externas y el Departamento Relaciones Públicas. (Ver organigrama anexo).

El Departamento Comunicaciones Internas y Externas, estará integrado por la División Audiovisuales.



Párrafo. Las funciones y responsabilidades del Departamento Relaciones Públicas, que integraba la estructura organizativa anterior, son asumidas por la Dirección Comunicaciones y Relaciones Públicas.

c) **La Dirección Planificación y Desarrollo (DPD)**, que estará encabezada por un Director e integrada por el Departamento Gestión de Proyectos, el Departamento Planeamiento Estratégico y el Departamento Gestión Integral y la División Estadística. (Ver organigrama anexo).



Premio Nacional
a la
Calidad 2011 Med
alla de Plata

Párrafo I. Las funciones y responsabilidades a cargo de la Dirección Programación Institucional, que integraba la estructura organizativa anterior, son asumidas por la Dirección Planificación y Desarrollo (DPD).

Párrafo II. Las funciones y responsabilidades a cargo de Departamento de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional (CAMASSO), que integraba la estructura organizativa anterior, son asumidas por la Dirección Planificación y Desarrollo (DPD).

d) **La Dirección Tecnología de la Información (DTI)**, para que quede encabezada por un Director e integrada por el Departamento Administración de Infraestructura Tecnológica, el Departamento Soporte Técnico y el Departamento Innovación y Desarrollo. (Ver organigrama anexo).

Párrafo. Las funciones y responsabilidades del Departamento Informática, que integraba la estructura organizativa anterior, son asumidas por la Dirección Tecnología de la Información (DTI).



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN NO. 001/2013

QUE APRUEBA MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), COHERENTES CON EL PROYECTO "IDAC MODELO DE GESTIÓN".

e) **La Dirección Reglamentación y Registro Nacional de Aeronaves (DRRNA)**, para que quede encabezada por un Director e integrada por el Departamento Registro Nacional de Aeronaves, el Departamento Reglamentación, y el Departamento Permisos y de Procedimientos Legales Aeronáuticos (Ver Organigrama Anexo).

El Departamento Registro Nacional de Aeronaves, queda integrado por la División de Control de Registros.

El Departamento Reglamentación, queda Integrado por la División Control de Reglamentos y Documentos Técnicos.

El Departamento Gestión Permisos Aeronáuticos, queda Integrado por la División de Contratos Aeronáuticos.

Párrafo I. Las funciones y responsabilidades vinculadas al Registro Nacional de Aeronaves, contratos aeronáuticos, permisos y procedimientos legales que estaban a cargo de la Dirección Legal Técnica (DLT), que integraba la estructura organizativa anterior, son asumidas por la Dirección Reglamentación y Registro Nacional de Aeronaves (DRRNA).

Párrafo II. Las funciones y responsabilidades vinculadas a los Procesos de Reglamentación que estaban a cargo de la Dirección Normas de Vuelo (DNV) y la Dirección Vigilancia de la Seguridad Operacional (DVSO), que integraba la estructura organizativa anterior, son asumidas por la Dirección Reglamentación y Registro Nacional de Aeronaves (DRRNA).

f) **La Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas**, con nivel de Dirección de Área, que estará encabezada por un Director e integrada por el Departamento Académico y el Departamento Planificación Académica.

El Departamento Académico está integrado por la División Admisiones, la División Evaluación y Control, la División Registro, la División Escuela de Vuelo, la División Escuela Aeronáutica y la División Biblioteca.



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN NO. 001/2013

QUE APRUEBA MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), COHERENTES CON EL PROYECTO "IDAC MODELO DE GESTIÓN".



El Departamento Planificación Académica está integrado por la División Gestión Comercial; la División Gestión de Plataforma Virtual; la División Investigación, Desarrollo e Innovación; División Diseño Programas y Cursos Trainair; la División Evaluación y Control; y la División Educación Continuada.



g) La Unidad Ejecutiva de Coordinación del Despacho del Director General. Esta Unidad estará adscrita a la Dirección General, y estará encabezada por un Coordinador Ejecutivo del Despacho del Director General, con nivel de Encargado de Departamento, e integrada por el personal necesario para operar.



h) La Unidad de Relaciones Interinstitucionales, como una función de asesoría a la Dirección General del IDAC. Esta Unidad estará adscrita a la Dirección General, y estará encabezada por un Coordinador de Relaciones Interinstitucionales, con nivel de Encargado de Departamento, e integrada por el personal necesario para operar.

i) Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Esta Oficina estará adscrita a la Dirección General, y estará encabezada por un Responsable de Acceso a la Información Pública, e integrada por el personal necesario para operar.



j) La Unidad Interna de Seguimiento a los Accidentes e Incidentes de la Aviación Civil ocurridos. Esta Unidad estará adscrita a la Dirección General, y estará encabezada por un Coordinador de Seguimiento a los Accidentes e Incidentes de la Aviación Civil que ocurran, con nivel de Encargado de Departamento, e integrada por el personal necesario para operar.

SEGUNDO. MODIFICAR, como al efecto **MODIFICA** las estructuras organizativas de las siguientes direcciones y departamentos internos a la estructura organizativa del IDAC:

a) **La Dirección Navegación Aérea (DINA)**, para que quede encabezada por un Director, e integrada por el Departamento Gestión de la Información Aeronáutica (AIM), el Departamento Gestión del Tránsito Aéreo (ATM), el Departamento Gestión de la Seguridad Operacional del Tránsito Aéreo (DGSO) y el Departamento Comunicación, Navegación y Vigilancia (CNS). (Ver organigrama anexo).

El Departamento Gestión de la Información Aeronáutica, queda integrado por la Sección Notam y la División Publicaciones Aeronáuticas. La División Publicaciones Aeronáuticas, comprende a su vez la Sección Cartografía Aeronáutica.

7



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN NO. 001/2013

QUE APRUEBA MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), COHERENTES CON EL PROYECTO "IDAC MODELO DE GESTIÓN".



Gestión de
Calidad



Gestión
Ambiental



Gestión en
Seguridad
& Salud
Ocupacional



Premio Nacional
a la
Calidad 2011 Med
alla de Plata

El Departamento Gestión del Tránsito Aéreo (ATM), queda integrado por la División Coordinación Búsqueda y Salvamento, la División Servicios Tránsito Aéreo (ATS), la División Servicio de Información de Vuelo, y la Sección Gestión del Espacio Aéreo. La División Servicio de Información de Vuelo, comprende a su vez la Sección Estación de Servicio de Información Vuelo. La División Servicios de Tránsito Aéreo (ATS), comprende a su vez la Sección Centro Control AILA, la Sección Centro Control Punta Cana, y la Sección Estaciones de Servicios a la Navegación Aérea.

Párrafo. Habrá una Sección Centro de Control en cada uno de los aeropuertos donde exista un centro de control. La Dirección Recursos Humanos y la Dirección Navegación Aérea, realizarán las coordinaciones necesarias para la creación de dicha sección, cuando instale de un nuevo centro de control.

El Departamento Gestión de la Seguridad Operacional del Tránsito Aéreo (DGSO), queda integrado por la División Gestión del Riesgo Operacional y la División Evaluación de Seguridad Operacional. La División Gestión del Riesgo Operacional, queda integrada por la Sección Investigación Incidentes ATS. La División Evaluación de la Seguridad Operacional, queda integrada por la Sección Inspección SMS.

El Departamento Comunicación, Navegación y Vigilancia (CNS), queda integrado por la División Comunicaciones de Radio (COM), la División Energía CNS y Equipos Meteorológicos, la División Radioayuda a la Navegación Aérea, y la División Sistemas Radar. La División Comunicaciones de Radio (COM), queda integrada por la Sección Comunicaciones ACC – AB. La División Energía CNS y Equipos Meteorológicos, comprende a la Sección Mantenimiento Eléctrico y la Sección Mantenimiento de Equipos de Meteorología Aeronáutica. La División Sistemas Radar queda integrada por la Sección Antena Radar, Sección Soporte SNA y la Sección Soporte ATN.

b) La **Dirección Normas de Vuelo (DNV)**, encabezada por un Director, e integrada por el Departamento Licencia al Personal Aeronáutico, el Departamento Aeronavegabilidad, el Departamento Operaciones de Vuelo, el Departamento Control y Gestión de la Seguridad Operacional, y la División Resolución de Casos de Seguridad. (Ver organigrama anexo)

El Departamento Licencia al Personal Aeronáutico, queda integrado por División Exámenes y Emisión de Licencia al Personal y la División Medicina Aeronáutica.



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN NO. 001/2013

QUE APRUEBA MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), COHERENTES CON EL PROYECTO "IDAC MODELO DE GESTIÓN".



Gestión de
Calidad

El Departamento Aeronavegabilidad, queda integrado por la División Análisis y Procedimientos Técnicos y la División Inspección de Aeronaves.



Gestión
Ambiental

El Departamento Operaciones de Vuelo, queda integrado por División Aviación General y Trabajos Aéreos, y la División Transporte y Líneas Aéreas.



Gestión en
Seguridad
& Salud
Ocupacional

El Departamento Control y Gestión de la Seguridad Operacional, queda integrado por la División Control Riesgo Operacional, la División Auditoría SMS y la División Documentos Técnicos.

c) **Dirección Vigilancia de la Seguridad Operacional (DVSO)**, para que quede encabezada por un Director, e integrada por el Departamento Certificaciones, Autorizaciones y Aprobaciones; el Departamento Control de Vigilancia, la División Documentos Técnicos y la División Resolución de Casos de Seguridad. (Ver organigrama anexo),

El Departamento Certificaciones, Autorizaciones y Aprobaciones, queda integrado por la División Autorización de Procedimientos de Rampa, la División Control de Obstáculos y la División Certificación de Aeropuertos.



Premio Nacional
a la
Calidad 2011 Med
alla de Plata

El Departamento Control Vigilancia, queda integrado por la División Aeródromos, la División Vigilancia de los Servicios de Navegación Aérea, la División Ayudas Visuales y la División Vigilancia Aeroportuaria

d) **Se cambia el Nombre a la Dirección Legal Administrativa (DLA), para que pase a ser designada como Dirección Legal (DL)**, la cual queda encabezada por un Director e integrada por el Departamento Sanciones Administrativas y el Departamento Gestión Legal. (Ver Organigrama Anexo).

El Departamento Gestión Legal, queda integrado por la División Litigios y la División Asuntos Legales.

Párrafo. Las funciones y responsabilidades vinculadas a los procesos de Sanciones Administrativas y Elaboración de Resoluciones, que estaban a cargo de la Dirección Legal Técnica (DLT), que integraba la estructura organizativa anterior, así como la emisión de todas las Resoluciones, son asumidas por la Dirección Legal.

9



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN NO. 001/2013

QUE APRUEBA MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), COHERENTES CON EL PROYECTO "IDAC MODELO DE GESTIÓN".



SGS
Gestión de
Calidad



SGS
Gestión
Ambiental



SGS
Gestión en
Seguridad
& Salud
Ocupacional



Premio Nacional
a la
Calidad 2011 Med
alla de Plata

e) La **Dirección Fiscalización (DFI)**, para que quede encabezada por un Director e integrada por la División Auditoría de Gestión Integral y la División Control Financiero. (Ver organigrama anexo).

f) La **Dirección de Recursos Humanos (DRH)**, para que quede encabezada por un Director e integrada por el Departamento Reclutamiento y Selección, el Departamento Evaluación y Desarrollo, y el Departamento Gestión Administrativa de Recursos Humanos. (Ver organigrama anexo).

Párrafo. Todas las funciones y responsabilidades que estaban a cargo del Centro de Capacitación y Entrenamiento Aeronáutico (CCEA), que integraba la estructura organizativa anterior, son asumidas por la Dirección Recursos Humanos (DRH).

g) La **Dirección Finanzas (DF)**, para que quede encabezada por un Director, e integrada por el Departamento Facturación y Cobros, el Departamento Contabilidad, el Departamento Presupuesto, y la División Tesorería. (Ver organigrama anexo).

El Departamento Facturación y Cobros, queda integrado por la División Facturación, la División Cobros Central, y una Sección Facturación y Cobros en cada uno de los aeropuertos donde se requiera, según lo indicado en el párrafo siguiente.

Párrafo. Operará una Sección Facturación y Cobros en cada uno de los aeropuertos cuyo nivel de actividad demande la existencia de la misma. En los demás aeropuertos, estas funciones estarán a cargo de un Equipo de Trabajo dirigido por un Supervisor de Facturación y Cobros, el cual será supervisado directamente por el Encargado de la División Cobros Central. El Director Recursos Humanos y el Director de Finanzas, evaluarán y clasificarán de los aeropuertos para estos fines, a partir del análisis de las necesidades y requerimientos de los mismos.

h) La **Dirección Administrativa (DA)**, para que quede encabezada por un Director e integrada por el Departamento Compras y Contrataciones, el Departamento Servicios Generales, la División de Seguridad Interna, la División de Control de Activos Fijos, y la Sección de Almacén y Suministros. (Ver organigrama anexo).

El Departamento Servicios Generales, queda integrado por la División Transportación, la División Mantenimiento, la Sección Mayordomía y la Sección Archivo Central.

10

Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN NO. 001/2013

QUE APRUEBA MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), COHERENTES CON EL PROYECTO "IDAC MODELO DE GESTIÓN".



Párrafo. Todas las funciones y responsabilidades que estaban a cargo de la Dirección Asuntos Aeroportuarios, que integraba la estructura organizativa anterior, son asumidas por la Dirección Administrativa.



TERCERO. APROBAR, como al efecto **APRUEBA** las estructuras de cargos para las siguientes direcciones de áreas, departamentos, divisiones y secciones que integran la estructura organizativa del IDAC, tal como se muestran en los organigramas específicos correspondientes que se muestran en los anexos de esta resolución:



- a) Dirección Navegación Aérea (DINA).
- b) Dirección Normas de Vuelo (DNV).
- c) Dirección Legal (DL).
- d) Dirección Vigilancia de la Seguridad Operacional (DVSO).
- e) Dirección Reglamentación y Registro Nacional Aeronaves (DRRNA).
- f) Dirección Fiscalización (DFI).
- g) Dirección Comunicaciones y Relaciones Públicas (DCRP).
- h) Dirección Planificación y Desarrollo (DPD).
- i) Dirección Transparencia y Atención Ciudadana (DTAC).
- j) Dirección Recursos Humanos (DRH).
- k) Dirección Finanzas (DF).
- l) Dirección Administrativa (DA).
- m) Dirección Tecnología de la Información (DTI).
- n) Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA).



CUARTO: DEROGAR, como al efecto **DEROGA** las siguientes resoluciones:

- a) Resolución No. 37 del 1ro de octubre de 2010, que dispone la creación del Departamento de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional del IDAC.
- b) Resolución No. 23 de fecha 10 junio de 2010, que dispone al Centro de Capacitación y Entrenamiento Aeronáutico (CCEA), como unidad que forma parte de la estructura organizativa del IDAC, cuyas funciones serán detectar las necesidades de capacitación del personal de las áreas sustantivas u operativas del instituto; gestionar, planificar y coordinar su ejecución y evaluar su implementación, en apoyo a



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN NO. 001/2013

QUE APRUEBA MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), COHERENTES CON EL PROYECTO "IDAC MODELO DE GESTIÓN".



Gestión de
Calidad



Gestión
Ambiental



Gestión en
Seguridad
& Salud
Ocupacional

los planes estratégicos y operativos las Direcciones de Normas de Vuelo, Navegación Aérea, Legal Técnica y Vigilancia de la Seguridad Operacional.

c) Resolución No. 23-2008, del veintidós (22) de septiembre de 2008, que crea nuevas direcciones de áreas, departamentos, divisiones y secciones y aprueba modificaciones a la estructura organizativa del IDAC.

d) Resolución No. 001 de enero de 2008, que aprueba una nueva modificación a la estructura organizativa del IDAC y crea el Departamento de Protección de Pasajeros Aéreos.

e) Resolución No. 003-2012, de fecha 23 de marzo de 2012, que Aprueba Modificaciones a la Estructura Orgánica del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), Coherentes con el Proyecto "IDAC MODELO DE GESTION".

QUINTO: DISPONER, como al efecto **DISPONE** que la presente Resolución sea de efectivo cumplimiento a partir de su firma y distribución a las diferentes direcciones y dependencias de áreas institucionales; así como su publicación en la página Web del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), localizada en la dirección www.idac.gov.do, y subida al SIG-IDAC.



Premio Nacional
a la
Calidad 2011 Med
alla de Plata

SEXTO: INSTRUIR, como al efecto se **INSTRUYE** a la Dirección de Recursos Humanos del IDAC para que proceda a comunicar la presente Resolución a todas las direcciones de áreas y dependencias del Instituto, realizar las adecuaciones aprobadas en el organigrama del IDAC y a cubrir los cargos que resulten vacantes en las estructuras organizativas de las direcciones aprobadas o modificadas, de conformidad con la Ley No. 41-08 de Función Pública y sus reglamentos de aplicación.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil trece (2013).

Dr. Alejandro Herrera Rodríguez
Secretario de Estado

Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil



AHR/JV/cetg